

PARRAL, 24 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 277 /

VISTOS:

- 1) El Decreto N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
- 2) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 3) El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Srta. Paula Zúñiga Fuentes.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal, de uso exclusivo para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$ **400.000.=** (Cuatrocientos mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a las funciones que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el Item **215-22-12-002-000-000 (1-1-1) "Gastos Menores"**, del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-
- 2) **ESTABLÉZCASE**, que el **Fondo Fijo** será administrado por la Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. **Alyn Cecilia del Carmen Rojas Pain**, R.U.T. N° 7.392.161-9, Grado 16, o en su ausencia por la Técnico, Grado 12; **Sra. María Cecilia Morales Cruzat**, R.U.T. N° 8.900.071-8, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto mínimo de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4) **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las funcionarias indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

"Por Orden de la Señora Alcalde"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ARC/EOU/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Oficina de Partes.
- 4) Archivo Dideco (2).

